

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

P8_TA(2017)0492

Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (2017/2123(INI))

(2018/C 369/05)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Lisboa,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 20 de diciembre de 2013, 26 de junio de 2015, 15 de diciembre de 2016 y 22 de junio de 2017,
- Visto el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común (PESC),
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2017, sobre las exportaciones de armas: aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC ⁽²⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre la política común de seguridad y defensa (PCSD) de 25 de noviembre de 2013, 18 de noviembre de 2014, 18 de mayo de 2015, 27 de junio de 2016, 14 de noviembre de 2016 y 18 de mayo de 2017, y las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Global de la Unión, de 17 de julio de 2017,
- Visto el 19.º Consejo de Ministros franco-alemán, celebrado en París el 13 de julio de 2017,
- Vistas la reunión informal de ministros de Defensa y la reunión informal de ministros de Asuntos Exteriores (Gymnich) celebradas en Tallin del 6 al 9 de septiembre de 2017,
- Vista la reunión de los ministros de Defensa de la Unión celebrada en Londres el 30 de noviembre de 2011,
- Vista su Resolución, de 12 de septiembre de 2013, sobre las estructuras militares de la UE: situación y perspectivas futuras ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2016, sobre la Unión Europea de Defensa ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución, de 23 de noviembre de 2016, sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (sobre la base del Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común) ⁽⁵⁾,
- Vista su Resolución, de 16 de marzo de 2017, sobre las repercusiones constitucionales, jurídicas e institucionales de una política común de seguridad y defensa: posibilidades que ofrece el Tratado de Lisboa ⁽⁶⁾,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0493.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0344.

⁽³⁾ DO C 93 de 9.3.2016, p. 144.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0435.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0440.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0092.

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2017, sobre el mandato para la negociación tripartita del proyecto de presupuesto 2018 ⁽¹⁾,
- Visto el documento titulado «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte — Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea», presentado por la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) el 28 de junio de 2016,
- Visto el documento titulado «Plan de aplicación en materia de seguridad y defensa», presentado por la VP/AR el 14 de noviembre de 2016,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 30 de noviembre de 2016, sobre el Plan de Acción Europeo de la Defensa (COM(2016)0950),
- Vistos la declaración conjunta, de 8 de julio de 2016, del presidente del Consejo Europeo, del presidente de la Comisión Europea y del secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el conjunto común de propuestas aprobadas por los Consejos de la OTAN y de la Unión Europea el 6 de diciembre de 2016, y el informe de situación sobre su aplicación, aprobado el 14 de junio de 2017,
- Vista la Declaración de Bratislava, de 16 de septiembre de 2016,
- Visto el nuevo paquete de defensa presentado por la Comisión el 7 de junio de 2017 mediante el comunicado de prensa titulado «Una Europa que vele por la seguridad: la Comisión abre un debate acerca de la necesidad de avanzar hacia una unión de seguridad y defensa»,
- Visto el Documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea, de 7 de junio de 2017,
- Visto el Eurobarómetro 85.1, de junio de 2016, según el cual la mitad de los ciudadanos de la Unión participantes en la encuesta consideraban insuficiente la acción de la Unión y dos tercios de ellos desearían una mayor intervención de la Unión a través del compromiso de los Estados miembros en asuntos de la política de seguridad y defensa,
- Vistos el concepto de gestión de crisis del Consejo para una nueva misión civil de la PCSD en Irak, de 17 de julio de 2017, y la Decisión del Consejo (PESC) 2017/1425, de 4 de agosto de 2017, relativa a una acción de estabilización de la Unión Europea en Mopti y Ségou (regiones de Malí),
- Vista la política de la UE relativa a la formación para la PCSD, adoptada por el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores el 3 de abril de 2017,
- Vista la Decisión del Consejo, de 23 de octubre de 2017, relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE (Acción preparatoria de la Unión sobre investigación en materia de defensa),
- Vista la notificación, de 13 de noviembre de 2017, sobre la cooperación estructurada permanente,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 10 de noviembre de 2017, al Parlamento Europeo y al Consejo, titulada «Mejora de la movilidad militar en la Unión Europea» (JOIN(2017)0041),
- Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0351/2017),

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0302.

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

El entorno estratégico de la Unión

1. Hace hincapié en que el orden internacional basado en las normas y los valores que defienden las democracias occidentales, así como la paz, la prosperidad y las libertades que garantiza este orden surgido tras la II Guerra Mundial y que constituyen los cimientos sobre los que se sustenta la construcción de la Unión Europea, se enfrentan a un número sin precedentes de retos convencionales e híbridos que hacen necesaria una respuesta unida y coordinada, pues las tendencias societales, económicas, tecnológicas y geopolíticas apuntan a la creciente vulnerabilidad de la población mundial ante trastornos y tensiones, como conflictos interestatales, catástrofes naturales, fenómenos atmosféricos extremos, escasez de agua, hundimiento de Estados y ciberataques; recuerda que la seguridad es una preocupación clave para los ciudadanos europeos; declara que la acción exterior de la Unión debe regirse por los valores y los principios consagrados en el artículo 21 del TUE;

2. Destaca que ningún Estado miembro puede hacer frente por sí solo a los complejos retos de seguridad a los que nos estamos enfrentando, y que, para poder responder a estos desafíos internos y externos, la Unión debe redoblar sus esfuerzos hacia una cooperación concreta e intensa en el contexto de la PESC/PCSD y ser un agente global efectivo, lo que implica hablar con una sola voz y actuar conjuntamente, además de centrar sus recursos en prioridades estratégicas; opina que es necesario abordar las causas profundas de la inestabilidad, que son la pobreza y la desigualdad creciente, la mala gobernanza, el hundimiento de Estados y el cambio climático;

3. Lamenta que esté aumentando el número y la potencia de las organizaciones terroristas y delictivas transnacionales, debido posiblemente a la derrota del EIL/Dáesh y a la fuga de sus combatientes, mientras que la inestabilidad se va extendiendo al mismo tiempo por las regiones meridionales y Oriente Próximo, a medida que Estados frágiles y en proceso de desintegración, como Libia, abandonan grandes territorios sin gobierno que pasan a ser vulnerables ante fuerzas exteriores; expresa su persistente preocupación en relación con la dimensión transnacional de la amenaza terrorista en la región del Sahel; lamenta profundamente que las actividades actuales de la República Popular Democrática de Corea con misiles nucleares y balísticos hayan generado una tensión creciente en la región y fuera de ella, lo que supone una clara amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

4. Destaca que, en el Este, continúa la guerra de Rusia contra Ucrania, no se han aplicado los acuerdos de Minsk —sin los cuales no puede haber una solución al conflicto—, y continúa la anexión ilegal y la militarización de Crimea, así como la imposición de sistemas antiacceso y de negación de área; constata con enorme preocupación que las excesivas maniobras y actividades militares desarrolladas por Rusia sin observación internacional, las tácticas híbridas —como el ciberterrorismo, las noticias falsas y las campañas de desinformación— y el chantaje económico y energético están desestabilizando los países de la Asociación Oriental y de los Balcanes Occidentales, además de tener a las democracias occidentales en el punto de mira y contribuir a avivar las tensiones entre ellas; expresa su preocupación por la gran volatilidad que caracterizará al entorno de seguridad que rodea a la Unión en los próximos años; insiste en la importancia estratégica que revisten los Balcanes Occidentales para la seguridad y la estabilidad de la Unión, así como en la necesidad de centrar y reforzar el compromiso político de la Unión para con la región, en particular reforzando el mandato de nuestras misiones en el marco de la PCSD; está firmemente convencido de que para superar la vulnerabilidad de la Unión se necesita una mayor integración y coordinación;

5. Deplora la amenaza terrorista, que se está extendiendo rápidamente por Europa y más allá de sus fronteras; considera que una respuesta incompleta a nivel militar conllevará inevitablemente un agravamiento de las amenazas para la seguridad interior; pide que se impulse urgentemente un pacto europeo antiyihadista para hacer frente a estas amenazas de manera efectiva;

6. Considera que el terrorismo constituye hoy en día uno de los principales desafíos a la seguridad de los ciudadanos de la Unión y requiere una actuación rápida, firme y coordinada en el plano interior y en el plano exterior para prevenir nuevos atentados terroristas y combatir sus causas profundas; señala, en particular, la necesidad de prevenir la radicalización, bloquear toda fuente de financiación de las organizaciones terroristas, atajar la propaganda terrorista, bloquear el uso de internet y las redes sociales para este fin, también mediante servicios automáticos de retirada de contenidos, y mejorar la puesta en común de inteligencia entre los Estados miembros, así como con terceros países, la OTAN y otras organizaciones colaboradoras pertinentes; considera que el mandato de nuestras misiones PCSD debe comprender la lucha contra el terrorismo a fin de contribuir de manera más consecuente a los programas de desradicalización, en particular en los casos de EULEX en Kosovo y EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina, países que deben hacer frente a un elevado número de combatientes que regresan del extranjero;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

7. Expresa su profunda preocupación ante una amenaza terrorista cada vez más letal en el cinturón del Sahel y su extensión al África Central, así como la inestabilidad en Oriente (Siria, Irak y Palestina); pide a la VP/AR que garantice que se otorgue a las misiones de la PCSD un mandato operativo y que intervenga de manera decisiva y resuelta;

8. Considera que, en el marco de la actual política de ampliación de la Unión, un proceso de adhesión creíble, fundado en una condicionalidad amplia y justa, sigue siendo un instrumento importante para promover la seguridad fomentando la resiliencia de los países de la Europa Sudoriental;

9. Opina que, en un entorno de seguridad complicado, y en un momento en el que tanto la Unión como la OTAN están tratando de ampliar y profundizar su cooperación, con el *brexit* la Unión perderá una parte de su capacidad militar y es posible que no pueda seguir beneficiándose de los conocimientos especializados del Reino Unido, y *viceversa*; observa que el *brexit* supone un nuevo impulso para iniciativas que han estado bloqueadas durante mucho tiempo y podría abrir la puerta a nuevas propuestas; destaca la importancia de seguir adelante con una estrecha cooperación en materia de defensa entre la Unión y el Reino Unido tras el *brexit*, en particular pero no exclusivamente en los ámbitos de la puesta en común de inteligencia y la lucha contra el terrorismo; considera que, si lo solicita, el Reino Unido también debería poder participar en misiones de la PCSD como parte de la nueva relación de cooperación en materia de defensa entre la Unión y el Reino Unido;

10. Celebra el compromiso renovado de los Estados Unidos con la seguridad europea; destaca que la Unión mantiene un firme compromiso con la comunidad transatlántica de valores e intereses comunes; expresa al mismo tiempo su convicción de que se necesita una PCSD responsable y segura y de que, en este contexto, la Unión debe convertirse en un actor decidido en el ámbito de la política exterior;

Marco institucional

11. Cree firmemente que, siempre que sea necesario, la Unión debe adoptar medidas decisivas para determinar su futuro, dado que la seguridad interior y la seguridad exterior se están imbricando cada vez más y que ello repercute directamente en todos los ciudadanos europeos; advierte de que la inexistencia de un enfoque común podría traducirse en una acción descoordinada y fragmentada, permite numerosas duplicaciones e ineficiencias y, en consecuencia, convertiría en vulnerables a la Unión y a sus Estados miembros; opina, por consiguiente, que la Unión debe poder actuar con eficacia en relación con todo el espectro de los instrumentos de seguridad interior y exterior, hasta el nivel contemplado en el artículo 42, apartado 7, del TUE; destaca que la definición de una política común de defensa de la Unión a la que se refiere el artículo 42 del TUE tiene como objetivo establecer una defensa común y dotar a la Unión de una autonomía estratégica que le permita fomentar la paz y la seguridad tanto en Europa como en el resto del mundo; hace hincapié en las ventajas prácticas y financieras que reportaría una mayor integración de las capacidades de defensa europeas;

12. Subraya que la Unión debe utilizar toda la gama de instrumentos políticos disponibles —desde el poder no coercitivo hasta el poder coercitivo y desde las medidas a corto plazo hasta las políticas a largo plazo en el área de la política exterior clásica, que engloban no solo esfuerzos bilaterales y multilaterales en la diplomacia, la cooperación para el desarrollo, los instrumentos civiles y económicos, la ayuda de emergencia, la prevención de crisis y las estrategias posconflicto, sino también el mantenimiento y la imposición de la paz, en consonancia también con los medios civiles y militares contemplados en el artículo 43, apartado 1, del TUE— a fin de poder hacer frente a los desafíos que surgen; opina que la PCSD debe basarse en el principio de que la seguridad europea no puede garantizarse recurriendo exclusivamente a los medios militares; considera que las acciones exteriores de la Unión deben comprender una evaluación de su impacto en los intereses estratégicos de la Unión centrados en la persona, a saber, reforzar la seguridad de las personas y los derechos humanos, reforzar el Derecho internacional y promover una paz sostenible; subraya la necesidad de que el SEAE aumente sus capacidades para anticipar mejor las crisis y contrarrestar los desafíos de seguridad en el momento en que se produzcan; insiste en que se necesita una mayor coherencia y una mejor coordinación de la interacción entre los actores militares, civiles, de desarrollo y humanitarios;

13. Acoge favorablemente los notables progresos realizados en la definición de una posición más sólida en materia de defensa europea desde la adopción de la Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea en junio de 2016; celebra, en particular, que se haya creado un Fondo Europeo de Defensa (FED) y planteado la ampliación de la Acción preparatoria de la Unión sobre investigación en materia de defensa, así como la propuesta legislativa relativa al Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa; pide a los Estados miembros que aumenten sus futuras contribuciones financieras al presupuesto de la Unión, a fin de cubrir todos los costes adicionales contraídos por la Unión en relación con el FED;

14. Acoge favorablemente la adhesión de la AELC a la Acción preparatoria de la Unión sobre investigación en materia de defensa, y en particular la contribución de Noruega con 585 000 euros para 2017; manifiesta su deseo de que Noruega pueda continuar participando en los programas financiados por la Unión que tienen repercusiones en el ámbito de la defensa o pertenecen a este ámbito;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

15. Pide a la Comisión y a la VP/AR que informen inmediata e íntegramente al Parlamento, en todas las fases, de la celebración o modificación de acuerdos internacionales con repercusiones en el ámbito de la defensa o que pertenezcan a este ámbito; considera que la contribución financiera de terceros países tiene importantes repercusiones presupuestarias para la Unión, ya que un tercer país podría afectar a los intereses financieros de la Unión en un grado muy superior al volumen de su contribución, a través de la retención de las licencias de exportación necesarias; subraya que, en caso de que terceros países contribuyan a programas financiados por la Unión que tienen repercusiones en el ámbito de la defensa o pertenecen a este ámbito, el Parlamento espera que la Comisión y la VP/AR evalúen el impacto de esa participación por lo que respecta a las políticas y los intereses estratégicos de la Unión antes de presentar una propuesta, y que le informen de dicha evaluación;

16. Destaca que la Comisión y cada vez más Estados miembros se han comprometido a poner en marcha la Unión Europea de Defensa y que existe un fuerte apoyo por parte de los ciudadanos europeos al respecto; subraya que este compromiso refleja una reivindicación de los ciudadanos de la Unión y del Parlamento, como demuestran en particular los numerosos llamamientos realizados en sus anteriores resoluciones; destaca la mayor eficiencia, la eliminación de duplicaciones y la reducción de costes que se derivarán de una mayor integración de la defensa europea; subraya, no obstante, que el lanzamiento de una verdadera Unión Europea de Defensa requiere continuidad en la voluntad y la determinación políticas; insta a los Estados miembros a que se comprometan con el logro de una defensa europea común y autónoma y a que aspiren a garantizar que sus presupuestos nacionales de defensa alcancen, como mínimo, el 2 % de sus PIB respectivos en el plazo de una década;

17. Está convencido de que la única manera de aumentar la capacidad de la Unión para desempeñar sus misiones militares consiste en aumentar significativamente la eficiencia en lo que se refiere a todos los aspectos del proceso que genera las capacidades militares; recuerda que, en comparación con los Estados Unidos, el gasto de la UE-28 en defensa representa un 40 %, pero solo es capaz de generar el 15 % de las capacidades que los Estados Unidos obtienen con el proceso, lo que apunta a un problema de eficiencia muy grave;

18. Pide a la VP/AR y a la Comisión que actúen de conformidad con los llamamientos del Parlamento en pro de un Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa en el contexto de la preparación del próximo marco financiero plurianual (MFP), tal y como se solicitó en las Resoluciones del Parlamento de 22 de noviembre de 2016, 23 de noviembre de 2016 y 16 de marzo de 2017; considera que deben respaldarse en un acuerdo interinstitucional elementos como la construcción de la Unión Europea de Defensa, la vinculación de su orientación estratégica con las contribuciones de la Unión al desarrollo de capacidades y la configuración del marco institucional europeo en materia de defensa; subraya que un esfuerzo exhaustivo y fiable de todas las partes interesadas permitirá aumentar el alcance y la eficiencia del gasto en defensa; pide que en este proceso se defina un papel de relieve para países neutrales como Austria y Suecia, sin poner en entredicho la neutralidad de los distintos Estados miembros;

19. Destaca que, además de la descripción del entorno estratégico y las ambiciones estratégicas, el Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa debe determinar, para el próximo MFP, las capacidades requeridas y disponibles, así como las carencias de capacidades, a través del Plan de Desarrollo de Capacidades de la Unión, y debe complementarse con una referencia general a las acciones previstas por el Estado miembro y la Unión en el MFP y a más largo plazo;

20. Acoge con satisfacción la voluntad política puesta recientemente de manifiesto en favor de una PCSD más efectiva; respalda los intentos de desarrollar todo el potencial del Tratado de Lisboa haciendo que la cooperación entre los Estados miembros funcione y poniendo a disposición las capacidades pertinentes desde el punto de vista operativo para llevar a cabo las misiones recogidas en el artículo 43, apartado 1, del TUE mediante:

- a) la creación urgente del fondo inicial previsto en el Tratado con el fin de permitir un rápido despliegue de las operaciones;
- b) el establecimiento de una cooperación estructurada permanente (PESCO) en los aspectos militares necesarios para llevar a cabo las misiones de la PCSD, como las unidades militares permanentemente agrupadas;
- c) la reforma del mecanismo de financiación conjunta intergubernamental Athena, con el fin de hacer operativa la solidaridad entre los Estados miembros que solo puedan contribuir financieramente y los que solo puedan aportar tropas a una operación de la PCSD;
- d) la conversión de la puesta en común y el reparto de capacidades en la norma y no en la excepción, y los avances hacia la aplicación de la mayoría de las 300 propuestas presentadas por los 28 jefes de Estado Mayor de la Defensa en 2011;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

- e) la puesta en común de los recursos nacionales por lo que respecta a la investigación, el desarrollo, la contratación pública, el mantenimiento y la formación;
- f) la coordinación de la planificación de la defensa nacional (revisión anual coordinada de la defensa — CARD), tal como está previsto actualmente;
- g) el desarrollo de unas normas comunes sobre certificación militar y una política común en materia de seguridad del suministro;
- h) la aplicación, por parte de la Comisión, de las normas relativas al mercado interior en consonancia con la Directiva de 2009 sobre contratos públicos de defensa en lo que se refiere a los proyectos de contratación pública en la defensa nacional;

21. Acoge favorablemente la intención de la Comisión de proponer un programa específico de investigación en el ámbito de la defensa —con un presupuesto específico y su propio reglamento— en el próximo MFP; subraya que los Estados miembros deben facilitar recursos adicionales a dicho programa sin interferir con los actuales programas marco de financiación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, tal y como se pidió en la Resolución del Parlamento de 5 de julio de 2017; reitera sus anteriores llamamientos a la Comisión en pro de la participación de la Unión en los programas de investigación y desarrollo en el ámbito de la defensa emprendidos por los Estados miembros, o bien con la participación de las empresas del sector cuando proceda, tal y como se contempla en los artículos 185 y 187 del TFUE;

22. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de un Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa; hace hincapié en que toda medida de la Unión encaminada a apoyar, coordinar o complementar las acciones de los Estados miembros en el ámbito de la defensa debería tener como objetivo contribuir a la definición progresiva de una política común de defensa, tal y como se recoge en el artículo 2, apartado 4, del TFUE, entre otros, y abarcar, por tanto, un desarrollo, una normalización, una certificación y un mantenimiento comunes que den lugar a programas de cooperación y a un mayor grado de interoperabilidad; pide a la Comisión que otorgue un amplio impulso al nuevo Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, y que aliente, en particular, a las pymes a participar en proyectos transfronterizos comunes;

23. Considera que las exportaciones por parte de los Estados miembros de armas, municiones y productos y servicios relacionados con la defensa forman parte integrante de la política exterior y de seguridad y defensa de la Unión;

24. Insta al Consejo a que adopte medidas concretas destinadas a armonizar y normalizar las fuerzas armadas europeas, de conformidad con el artículo 42, apartado 2, del TUE, con el fin de facilitar la cooperación del personal militar en el marco de una nueva Unión Europea de Defensa como un paso hacia la definición gradual de una política común de defensa de la Unión;

25. Hace hincapié en que el aprovechamiento de todas las posibilidades que contempla el Tratado mejoraría la competitividad y el funcionamiento de la industria de la defensa en el mercado único al estimular aún más la cooperación en materia de defensa mediante incentivos positivos, permitir acometer proyectos que los Estados miembros no pueden emprender por sí solos, reducir las duplicaciones innecesarias y promover un uso más eficiente de los fondos públicos; considera que los resultados de tales programas de cooperación estratégica albergan un enorme potencial como tecnologías de doble uso y que, en ese sentido, aportan un valor añadido adicional a los Estados miembros; destaca la importancia de desarrollar las capacidades europeas y un mercado integrado de la defensa;

26. Pide que se elaboren orientaciones precisas y vinculantes con el fin de crear un marco bien definido para la futura activación y aplicación del artículo 42, apartado 7, del TUE;

27. Pide a la Comisión, al Consejo y a la VP/AR que entablen, junto con el Parlamento, un diálogo interinstitucional sobre la definición progresiva de una política común de defensa; destaca que en el próximo MFP debe establecerse un auténtico presupuesto de defensa de la Unión para todos los aspectos internos de la PCSD, y que las pautas para su aplicación deben definirse con arreglo al ámbito de competencias del Tratado de Lisboa; subraya la necesidad de proceder a revisar el mecanismo Athena con objeto de ampliar la gama de operaciones consideradas como coste común y de incentivar la participación en misiones y operaciones de la PCSD;

28. Señala que este nuevo presupuesto de defensa deberá financiarse con nuevos recursos en el próximo MFP;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

29. Opina que el proceso de toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas con la PCSD podría ser más democrático y transparente; propone, por consiguiente, que su Subcomisión de Seguridad y Defensa (SEDE) se convierta en una auténtica comisión parlamentaria, capacitándola así para obtener más poderes de control y rendición de cuentas respecto de la PCSD y para desempeñar un papel destacado en su aplicación, controlando en particular los actos legislativos relacionados con la seguridad y la defensa;

30. Lamenta la falta de cooperación y de intercambio de información entre los servicios de inteligencia y de seguridad en Europa; considera que una mayor cooperación entre los servicios de inteligencia podría ayudar a luchar contra el terrorismo; solicita, a este respecto, la creación de un verdadero sistema europeo de inteligencia;

Cooperación estructurada permanente

31. Celebra la notificación sobre la cooperación estructurada permanente (PESCO) y su prevista activación sobre la base de la voluntad de los Estados miembros de asumir compromisos vinculantes en el marco de la PCSD, aplicando así una PESCO ambiciosa e inclusiva, y pide al Consejo que la ponga rápidamente en marcha; subraya que la participación inclusiva que se persigue no ha de comprometer ni el pleno compromiso con la PCSD ni un elevado nivel de ambición entre los Estados miembros participantes; señala la necesidad de establecer unos criterios de participación claros que dejen abierta la puerta a la incorporación de otros Estados miembros en una fase posterior; considera que las actividades que se realicen en el marco de la PESCO deben ser siempre plenamente conformes con la PCSD;

32. Destaca que la PESCO debe desarrollarse en el marco de la Unión y beneficiarse de la ayuda efectiva de la Unión, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros en materia de defensa; reitera su llamamiento a favor de una financiación adecuada de la PESCO a partir del presupuesto de la Unión; considera que la participación en el conjunto de agencias y organismos de la Unión del ámbito de la PCSD, incluida la Escuela Europea de Seguridad y Defensa, debe ser un requisito obligatorio en el marco de la PESCO; reitera su llamamiento a favor de que el sistema de grupos de combate de la Unión se considere un coste común en el marco del mecanismo Athena revisado;

33. Destaca la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos que ralentizan innecesariamente la formación de fuerzas para las misiones de la PCSD y los desplazamientos transfronterizos de las fuerzas de respuesta rápida dentro de la Unión; pide a los Estados miembros que creen un sistema a escala de la Unión para coordinar el desplazamiento rápido de personal, equipos y suministros de las fuerzas de defensa para servir a la PCSD, en caso de invocación de la cláusula de solidaridad y cuando todos los Estados miembros tengan la obligación de prestar ayuda y asistencia por todos los medios a su disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; acoge con satisfacción, en este sentido, la Comunicación conjunta sobre la mejora de la movilidad militar; pide a la Comisión que, a más tardar en marzo de 2018, presente al Parlamento Europeo y a los Estados miembros un plan de acción sustancial que sea plenamente coherente con el trabajo que se está realizando actualmente en el seno de la OTAN;

34. Solicita la creación de un auténtico cuartel general estratégico civil-militar de la Unión en el marco de la PESCO, integrado por la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC) existente, la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución (CPCC) y la Dirección de Gestión de Crisis y Planificación (CMDP), estableciendo una plataforma para aportar apoyo operativo integrado a lo largo de todo el ciclo de planificación, desde el concepto político inicial hasta los planes detallados;

35. Alienta a los Estados miembros que participan en la PESCO a que establezcan una «fuerza europea integrada» permanente compuesta por divisiones de sus ejércitos nacionales y la pongan a disposición de la Unión a efectos de la aplicación de la PCSD, tal como prevé el artículo 42, apartado 3, del TUE;

36. Considera que una política común de ciberdefensa debe ser uno de los primeros pilares fundamentales de la Unión Europea de Defensa; alienta a la VP/AR a que elabore propuestas de cara a la creación de una unidad de ciberdefensa de la Unión en el marco de la PESCO;

Dirección General de Defensa

37. Pide que se evalúe, en estrecha coordinación con la VP/AR, la conveniencia de crear en el seno de la Comisión una Dirección General de Defensa (DG Defensa) que guiaría las medidas de la Unión a fin de apoyar, coordinar o complementar las acciones de los Estados miembros encaminadas a la definición progresiva de una política común de defensa, tal y como está previsto en el artículo 2 del TFUE;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

38. Considera que la DG Defensa propuesta debería ser responsable de garantizar la apertura de las fronteras para la libre circulación de tropas y equipos, como condición previa necesaria para garantizar el grado de autonomía estratégica, interoperabilidad, seguridad del suministro, normalización y certificación militar necesario para: las contribuciones de la Unión a los programas en el marco de la PCSD y de la PESCO; la investigación en materia de defensa financiada por la Unión; la autonomía estratégica de la Unión; la competitividad de la industria europea de la defensa, incluidas las pymes y las empresas de mediana capitalización que conforman la cadena de suministro de la defensa europea; y las disposiciones interinstitucionales en el ámbito de la defensa, incluido el Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa; hace hincapié en que la DG Defensa propuesta debería contribuir a una mejor coordinación de las tareas entre los diversos actores con el fin de lograr un mayor grado de coherencia y congruencia en las políticas;

39. Hace hincapié en que la DG Defensa propuesta debería colaborar con la Agencia Europea de Defensa; considera que la Agencia Europea de Defensa debe ser la agencia encargada de llevar a cabo las acciones de la Unión en el marco de la política europea de capacidades y de armamento, siempre que esté previsto en el Tratado de Lisboa; reitera su llamamiento al Consejo a fin de que vele por que el gasto administrativo y operativo de la Agencia Europea de Defensa se financie con cargo al presupuesto de la Unión; señala que el creciente número de nuevas funciones y responsabilidades de la Agencia Europea de Defensa debería ir acompañado de un aumento de su presupuesto, y destaca al mismo tiempo que la posible creación de una DG Defensa y los esfuerzos renovados por mejorar la eficacia de la PCSD no deben conllevar un desvío de recursos al aumento de las estructuras burocráticas ni a la duplicación de estructuras;

Revisiones anuales coordinadas y estratégicas de la defensa

40. Acoge favorablemente la revisión estratégica del Plan de Desarrollo de Capacidades de la Unión, cuya culminación está prevista para la primavera de 2018; destaca que el Plan de Desarrollo de Capacidades servirá para fomentar la colaboración entre Estados miembros con miras a subsanar carencias en materia de capacidades en el contexto de la Agencia Europea de Defensa;

41. Celebra la puesta en marcha del proceso de revisión anual coordinada de la defensa (CARD); considera que la CARD debe contribuir eficazmente a la normalización y armonización de las inversiones y capacidades de las fuerzas armadas nacionales, garantizando la autonomía y coherencia estratégica y operativa de la Unión y permitiendo a los Estados miembros invertir juntos y con más eficiencia en defensa; acoge favorablemente la propuesta de realizar un ensayo de prueba en 2017;

42. Alienta a los Estados miembros a que analicen la posibilidad de organizar la contratación pública conjunta de los recursos de defensa;

43. Hace hincapié en que la CARD debe basarse en el Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa y en el Plan de Desarrollo de Capacidades y debe abordar toda la gama de capacidades vinculadas con la PCSD, en particular las de los Estados miembros que participen en la PESCO; considera que la CARD debe tener como resultado un conjunto de propuestas concretas orientadas a colmar lagunas y detectar aquellos ámbitos en los que sería adecuada una acción de la Unión y que puedan incluirse en la planificación del presupuesto de la Unión para el ejercicio siguiente; destaca que la Comisión y la Agencia Europea de Defensa deben colaborar a la hora de diseñar los programas de trabajo anuales para las vertientes de investigación y capacidades del FED que se ha propuesto; señala que la Agencia Europea de Defensa debe desempeñar un papel claro no solo en la definición del programa sino también en la gestión de los proyectos financiados con cargo a la vertiente de capacidades;

44. Destaca la necesidad de coordinar estrechamente todas las actividades relacionadas con la PCSD, a saber, la CARD, la PESCO y el FED;

45. Considera que la Comisión debe asumir los resultados de la CARD y emprender un acuerdo interinstitucional en el que se establezcan el alcance y la financiación de las subsiguientes acciones de la Unión; considera que, sobre la base de ese acuerdo interinstitucional, el Consejo y la Comisión deben tomar las decisiones necesarias en sus respectivos ámbitos de competencias para autorizar dichas acciones; solicita una cooperación interparlamentaria en materia de defensa de cara a la revisión de la CARD, así como el ulterior desarrollo de las capacidades de defensa de manera periódica;

Misiones y operaciones de la PCSD

46. Expresa su agradecimiento a los más de seis mil mujeres y hombres por los buenos y leales servicios prestados en las misiones civiles y militares de la Unión en tres continentes; valora estas misiones, que constituyen la contribución común de Europa a la paz y la estabilidad en el mundo; lamenta, no obstante, que la eficiencia de estas misiones aún pueda verse amenazada por deficiencias estructurales, unas contribuciones desiguales de los Estados miembros y la falta de adecuación al entorno operativo, y lamenta especialmente las limitaciones en el mandato de las misiones de la PCSD; destaca, en este contexto, la necesidad de una auténtica eficacia, que solo se podrá lograr aportando los equipos militares adecuados, e insta

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

al Consejo y a la VP/AR a que hagan uso de las posibilidades que se contemplan a este fin en el artículo 41, apartado 2, del TUE; acoge con satisfacción el aumento del gasto en defensa de los Estados miembros en apoyo de nuestros miembros en servicio; opina que esta tendencia debe mantenerse, reforzarse y coordinarse a escala de la Unión; pide que se adopten medidas eficaces para garantizar que los conocimientos y las experiencias adquiridas en lo tocante a la dimensión humana de las misiones de la PCSD se evalúen y tengan presentes en el diseño de las futuras misiones de la PCSD;

47. Celebra la presentación del primer informe anual sobre la PCSD por parte de la VP/AR; considera, no obstante, que ese informe no debe ser solo de carácter cuantitativo y exponer los logros con datos estadísticos e información pormenorizada, sino que en el futuro también debe centrarse en la evaluación del impacto político de las actividades de la PCSD en la mejora de la seguridad de nuestra ciudadanía;

48. Pide a la VP/AR, a la Comisión y a los Estados miembros que orienten en mayor medida las misiones y operaciones de la PCSD a las prioridades de la Estrategia Global de la Unión Europea, así como a las realidades locales y regionales;

49. Considera que es necesario seguir contribuyendo a la gestión y prevención de crisis y, concretamente, prestar ayuda a la reconstrucción y estabilización de Irak; acoge con satisfacción la reciente decisión del Consejo de poner en marcha una nueva misión civil de la PCSD en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en Irak, y espera que la Unión asuma el liderazgo en este ámbito, también en la lucha contra el terrorismo y en la reconstrucción civil; pide a la Unión que vele por que esta vez exista una mayor coordinación entre los Estados miembros participantes, así como con los actores regionales y locales;

50. Acoge con satisfacción las actividades de la Eunavfor Med, y pide a la VP/AR y a los Estados miembros que aumenten el apoyo a los agentes de seguridad locales de la orilla meridional del Mediterráneo;

51. Espera de la VP/AR y del Consejo que se vuelva a poner en marcha la misión EUBAM Libia con ocasión de la renovación del mandato, estableciendo contacto con los agentes de seguridad locales presentes en las fronteras meridionales de Libia; pide a la VP/AR y a los Estados miembros que aporten nuevas ideas sobre la manera de abordar los problemas de seguridad en la zona del Sahel, estableciendo vínculos con la EUBAM Libia en su planteamiento global e integrado y en apoyo de la iniciativa francoalemana; acoge con satisfacción la Decisión del Consejo, de 4 de agosto de 2017, relativa a una acción de estabilización de la Unión Europea en Mopti y Ségou (regiones de Malí); pide a la VP/AR, en este sentido, que informe al Parlamento sobre la manera en que esta medida interactúa con las misiones y operaciones de la PCSD en la región;

52. Acoge con satisfacción el éxito de la operación EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina, que ha alcanzado el objetivo final militar; expresa su preocupación, no obstante, por el hecho de que aún no se haya alcanzado el objetivo final político;

53. Celebra la reciente creación del núcleo de un cuartel general de operaciones de la Unión (Capacidad Militar de Planificación y Ejecución), tal y como pidió el Parlamento en su Resolución de 12 de septiembre de 2013, dado que constituye una condición previa para la planificación, el mando y el control efectivos de operaciones comunes; pide a los Estados miembros que le asignen los recursos humanos adecuados para su pleno funcionamiento y que le encomienden asimismo la tarea de planificación y mando de operaciones militares ejecutivas de la PCSD, como EUFOR Althea;

54. Considera que, como consecuencia del anuncio del Reino Unido de su retirada de la Unión, debe revisarse la opción de mando de Eunavfor Somalia / Operación Atalanta; destaca el éxito de esta operación, merced a la cual ningún buque ha sido abordado por piratas desde 2014, y celebra que la operación se haya prorrogado hasta 2018;

55. Constata que en las misiones civiles de la PCSD tan solo está cubierto el 75 % de las plazas; lamenta, a este respecto, que el Estatuto de los funcionarios de la UE, que ofrecería mejores condiciones y protección al personal de las misiones, no sea aplicable al personal empleado en el marco de estas, a pesar de que se financian con cargo al presupuesto de la Unión; manifiesta su convencimiento de que esta situación resta eficacia a las misiones; insta a los Estados miembros a que velen por que las vacantes de las misiones se cubran rápidamente en su totalidad;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

56. Acoge favorablemente la adopción de la política de la UE relativa a la formación para la PCSD y el importante papel que desempeña la Escuela Europea de Seguridad y Defensa como centro de formación central integrado en las estructuras de la PCSD; pide a los Estados miembros que destinen a esta Escuela recursos financieros, de personal y de infraestructura adecuados;

57. Lamenta que los Estados miembros no logren desplegar rápidamente el personal necesario para las fases de preparación y puesta en marcha de las misiones civiles de la PCSD; celebra, en este contexto, la propuesta de planteamiento multidimensional elaborada conjuntamente por el SEAE y los servicios de la Comisión a fin de acelerar el despliegue de las misiones civiles de la PCSD;

58. Aboga por que se realicen esfuerzos adicionales para acelerar la financiación de las misiones civiles y civil-militares y para simplificar los procesos de toma de decisiones y la ejecución; considera, en este contexto, que la Comisión debe incorporar, mediante actos delegados de conformidad con el artículo 210 del Reglamento Financiero, normas de contratación pública específicas para las medidas de gestión de crisis en el marco de la PCSD, con el fin de facilitar el desarrollo rápido y flexible de las operaciones;

59. Acoge con satisfacción el establecimiento de la plataforma de apoyo a las misiones en 2016; lamenta el limitado tamaño y alcance de esta plataforma y reitera su llamamiento para seguir avanzando hacia un centro de servicios compartidos que permita una mayor eficiencia al prever un punto de coordinación centralizada para todos los servicios principales de apoyo a las misiones;

60. Insta al SEAE y al Consejo a que redoblen sus continuos esfuerzos por mejorar la ciberseguridad, en particular en las misiones de la PCSD, mediante —entre otros elementos— la adopción de medidas a nivel de la Unión y de los Estados miembros para mitigar las amenazas a la PCSD, por ejemplo, aumentando la resiliencia a través de la educación, la formación y las maniobras, así como racionalizando el panorama educativo y de formación en materia de ciberdefensa de la Unión;

61. Considera que la Unión y sus Estados miembros se enfrentan a una amenaza sin precedentes en forma de ciberataques de patrocinio estatal, así como de ciberdelincuencia y terrorismo; considera que la naturaleza de los ciberataques los convierte en una amenaza que requiere una respuesta a escala de la Unión; anima a los Estados miembros a que se presten asistencia mutua en caso de que se produzca un ciberataque contra cualquiera de ellos;

62. Pide a los Estados miembros que compartan plenamente las cargas en las misiones militares de la PCSD a través de la ampliación gradual de la financiación común hasta llegar a una financiación común completa, lo que debería permitir y fomentar que más Estados miembros aporten sus capacidades y fuerzas o bien únicamente fondos; hace hincapié en la importancia de revisar el mecanismo Athena a este respecto, así como de cubrir todos los costes inherentes a la financiación de las operaciones militares de la PCSD;

63. Insta al Consejo a que actúe de conformidad con el artículo 41, apartado 3, del TUE y a que adopte sin demora la decisión dirigida a establecer el fondo de lanzamiento para la financiación urgente de las fases iniciales de las operaciones militares correspondientes a las misiones contempladas en el artículo 42, apartado 1, y en el artículo 43 del TUE; insta al Consejo a que resuelva los problemas existentes en relación con la financiación de las misiones híbridas; pide una mayor flexibilidad en las normas financieras de la Unión con el fin de apoyar su capacidad para responder a las crisis y en aras de la aplicación de las disposiciones vigentes del Tratado de Lisboa;

Cooperación UE-OTAN

64. Cree que, en el contexto actual, la asociación estratégica entre la Unión Europea y la OTAN resulta fundamental para afrontar los retos en materia de seguridad a que se enfrentan Europa y los países circundantes; considera que, gracias a la declaración conjunta UE-OTAN y a las acciones de ejecución subsiguientes, la cooperación y la complementariedad podrían alcanzar un nivel superior y se podría pasar a una fase nueva y sustantiva de la asociación estratégica; acoge favorablemente el conjunto común de 42 propuestas encaminadas a reforzar tanto la cooperación como la coordinación entre las dos organizaciones, diez de las cuales están destinadas a reforzar la resistencia frente a las amenazas híbridas; señala que esta labor seguirá realizándose en un espíritu de plena apertura y transparencia y dentro del pleno respeto de la autonomía y los procedimientos de decisión de ambas organizaciones, y que se basará en los principios de inclusividad y reciprocidad, sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de cada uno de los Estados miembros; elogia la cooperación emprendida en lo relativo a la lucha contra las amenazas cibernéticas, el desarrollo de la comunicación estratégica y la coordinación de las operaciones marinas y las maniobras conjuntas, y destaca la excelente cooperación y complementariedad entre la operación Sophia de la Unión Europea y la operación «Sea Guardian» de la OTAN; acoge asimismo favorablemente la publicación del primer informe de aplicación conjunto de ambas instituciones en junio de 2017, así como los avances realizados en la aplicación del conjunto común de propuestas y pide que se siga avanzando; destaca el firme compromiso de la Unión con la comunidad transatlántica de valores e intereses comunes;

Miércoles, 13 de diciembre de 2017

65. Observa que una Unión más fuerte y una OTAN más fuerte contribuyen al refuerzo mutuo; considera que los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos para actuar tanto dentro de una Unión Europea de Defensa como en calidad de proveedores autónomos de seguridad a nivel regional, así como con una función complementaria en el seno de la OTAN, si procede; opina que, tal como se establece en la Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea, la Unión debe contribuir a: a) responder a los conflictos y las crisis exteriores; b) crear las capacidades de los socios; y c) proteger a la Unión y a sus ciudadanos; acoge con satisfacción el conjunto de iniciativas emprendidas con miras a aplicar la Estrategia Global en el ámbito de la seguridad y la defensa, reforzar las relaciones entre la Unión y la OTAN y permitir que los Estados miembros inicien investigaciones en materia de defensa y desarrollen conjuntamente capacidades de defensa; opina que la seguridad y la protección de Europa dependerán cada vez más de ambas instituciones, que actúan dentro de los límites de sus ámbitos de competencias respectivos; pide que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación en la lucha contra las amenazas híbridas, por ejemplo a través del Centro Europeo de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas, así como en el intercambio de información e inteligencia;

66. Subraya la importancia de la cooperación y la integración en materia de ciberseguridad, no solo entre los Estados miembros, los socios clave y la OTAN, sino también entre los distintos agentes de la sociedad;

Asociaciones PCSD

67. Subraya que las asociaciones y la cooperación con los países que comparten los valores de la Unión contribuyen a la eficacia y al impacto de la PCSD; se congratula en este contexto de las contribuciones de Albania, Australia, Canadá, Chile, Colombia, Georgia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Moldavia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Serbia, Suiza, Turquía, Ucrania y Estados Unidos;

68. Celebra la firma del Acuerdo de Adquisición y Servicios Recíprocos entre la Unión Europea y los Estados Unidos (AASR) el 7 de diciembre de 2016; pide a la VP/AR que informe al Parlamento acerca de la forma en que este Acuerdo ha mejorado las condiciones y la protección del personal de las misiones de la PCSD;

69. Pide a la VP/AR y a los Estados miembros que destinen agregados militares de la Unión a las delegaciones de la Unión, contribuyendo de este modo a la aplicación de los objetivos estratégicos de la Unión;

70. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de revisar el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IcSP) con el fin de apoyar las acciones emprendidas en el marco de la iniciativa de Desarrollo de capacidades en apoyo de la seguridad y el desarrollo (DCSD), que permitirá a la Unión financiar el desarrollo de capacidades y la resiliencia y contribuirá a reforzar las capacidades de los países socios; alienta al SEAE y a la Comisión a que pongan en práctica sin demora la iniciativa DCSD, a fin de mejorar la eficacia y sostenibilidad de las misiones de la PCSD y seguir un enfoque de la Unión más flexible e integrado que aproveche las sinergias de carácter civil-militar;

o

o o

71. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al secretario general de las Naciones Unidas, al secretario general de la OTAN, a las agencias de la Unión en los ámbitos del espacio, la seguridad y la defensa, y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.